



SESVER/DA/C-019/2026

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LAS ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SESVER.

IMPORTE TOTAL: \$2,696,822.74 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 74/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE \$431,491.64 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$3,128,314.38 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 38/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR MENSUALIDADES VENCIDAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEL SERVICIO PRESTADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, LA CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADA Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR, EL DIRECTOR Y EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DESIGNADO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01 AL 31 DE ENERO DE 2026

PROVEEDOR: EQUIPOS Y SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: ESD031021AB4

PADRÓN DE PROVEEDORES: 9984

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 DE ENERO DE 2026

Nº OFICIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO	
	SUBTOTAL	\$2,696,822.74
	IVA	\$431,491.64
	TOTAL	\$3,128,314.38

SESVER/DA/SRF/5313/2025
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025

AAB/KK/V/LPH





SESVER/DA/C-019/2026

CONTRATO DE **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LAS ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SESVER**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SESVER"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **EQUIPOS Y SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ANA VICTORIA HERNÁNDEZ POZO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

1. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 54 QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ENTRE SUS PRINCIPALES FINES SE ENCUENTRAN PROTEGER, PROMOVER, Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL. -----

2. CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2025**, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA EMITIÓ EL **DICTAMEN DE PROCEDENCIA** QUE FUNDA Y MOTIVA LA DETERMINACIÓN DE EFECTUAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LAS ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SESVER**, PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2026..-----

3. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SESVER/DAM/11923/2025**, DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2025**, LA **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA**, ENVÍA EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA SOMETERSE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.-----

4. CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, SE LLEVÓ A CABO LA **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y MEDIANTE ACUERDO **61/EXT.10/2025**, SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LAS ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SESVER**, CON LA EMPRESA **EQUIPOS Y SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2026

CIÓN PRESUPUESTAL

12 DE FINANCIAMIENTO





SESVER/DA/C-019/2026

IGNACIO DE LA LLAVE,-----

5. DICHA CONTRATACIÓN CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE OFICIO NO. **SESVER/DA/SRF/5313/2025**, DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2025** Y SUSTENTADA EN EL DECRETO NÚMERO 491 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXTRAORDINARIO **506 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**-----

6. EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIONES I, III, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV, LXXVI Y LXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.-----

-----**DECLARACIONES**-----

1.- "SESVER", DECLARA QUE:-----

1.1.- ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38, 40 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 58 ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-----

1.2.- CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY NÚMERO 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUYO ARTÍCULO 2 SEÑALA COMO SUS PRINCIPALES FINES PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.-----

1.3.- LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, FUE DESIGNADO **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE FEBRERO DE 2025**, SIGNADO POR EL DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUIEN ACREDITA TENER FACULTADES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XIII Y 25 FRACCIONES I, IX Y XLIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN LXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASÍ COMO NUMERAL

08 ABR 2025

DIRECCIÓN PRESUPUESTAL
DE FINANCIAMIENTO

SESVER/DJ/020/2026
ADD.



SESVER/DA/C-019/2026

11 DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. **ROBERTO TORRES VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, FACULTADO PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS, SIMPLIFICADAS O ADJUDICACIONES DIRECTAS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE RECURSOS PARA TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. -----

1.5. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES XIII, XXXII, XXXIII Y XL, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. **ROBERTO ALONSO GARCÍA DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA** CON R.F.C. [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. -----

1.6.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **SSV-970307-2Q5**. -----

1.7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CÓDIGO POSTAL 91130. -----

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE: -----

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, DENOMINADA **EQUIPOS Y SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.**, Y SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **8,711** DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2003, (CORRECCIÓN QUE CONSTA EN INSTRUMENTO PÚBLICO 9052 DE LA MISMA NOTARÍA) PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROSA AURORA ZULUETA ALEGRÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, REGISTRADA MEDIANTE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 10274*11 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2003. -----

N1-ELIMINADO 7

N3-ELIMINADO 3



SESVER/DJ/020/2026
HDD



SESVER/DA/C-019/2026

2.2. SU REPRESENTANTE LEGAL, **C. ANA VICTORIA HERNÁNDEZ POZO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC) ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PÓLIZA NÚMERO **4,776** DE FECHA **07 DE FEBRERO DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NÚMERO **14**, LIC. **BENJAMÍN GARCÍA HERRERA**, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. -----

2.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; FABRICACIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA FOTOGRAFÍA, TELAS Y PAPEL FOTSENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA, ARTES GRÁFICAS Y RAYOS X; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN, ENTRE OTROS, POR LO QUE PUEDE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS CON "**SESVER**". -----

2.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) ES: **ESD031021AB4**. -----

2.5. SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE REGISTRO **9984**, Y SE ENCUENTRA VIGENTE. -----

2.6. PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE **GRANADINAS N° 21-B, FRACC. VALLE REAL, C.P. 91194, XALAPA, VERACRUZ, TEL. CORREO ELECTRÓNICO:** . -----

2.7.- CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES APLICATIVAS DONDE SE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PERTENECIENTES Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "**SESVER**", A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

2.8.- CONOCE EN SU INTEGRIDAD LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

2.9.- RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y



SESVER/DA/C-019/2026

EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

2.10.- CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA CITADA LEY.-----

2.11.- HA PRESENTADO CONSTANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO POR CONTRIBUCIONES FEDERALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

2.12. RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.-----

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE: -----

3.1. SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERIORIZAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO Y SUJETARSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL MISMO, DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN U OBLIGACIÓN ENTRE ÉSTOS HECHA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.-----

3.2.- EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO NI MALA FE QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN EL TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO. -----

3.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - POR VIRTUD DEL PRESENTE "SESVER" CONTRATA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA CON EL PRIMERO A PRESTAR **EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LAS ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SESVER**, EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, DEBERÁ COMPRENDER LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE DICHO EQUIPO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESPRENDEN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE

08 ABR 2025

CIÓN PRESUPUESTA

TE DE FINANCIAMIENTO

Soconusco No. 51, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssa-ver.gob.mx





SESVER/DA/C-019/2026

ESTABLECEN EN EL **ANEXO TÉCNICO, CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, ANEXO 1 Y ANEXO 2** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.- "SESVER" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" UN IMPORTE DE **\$2,696,822.74** (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 74/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE **\$431,491.64** (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$3,128,314.38** (TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 38/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS IMPORTES QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1.**-----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" Y "SESVER" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. -----

SI "EL PROVEEDOR" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR SIN PREVIO ACUERDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ÉSTE CONCEPTO, Y NO SERÁ COMPENSADO POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

TERCERA. -FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR MENSUALIDADES VENCIDAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEL SERVICIO PRESTADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, LA CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADA Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR, EL DIRECTOR Y EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DESIGNADO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA. -----

EL COMPROBANTE FISCAL (EN FORMATO XML Y PDF) QUE SE EXPIDA CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN Y EXPEDIRSE A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, R.F.C SSV-970307-2Q5, CALLE SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA VERACRUZ E INDEFECTIBLEMENTE, DEBERÁ SATISFACER LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE SE INDIQUEN: DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR Y CLIENTE, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2026

DIRECCIÓN PRESUPUESTAL



SESVER/DJ/020/2026
ADD



SESVER/DA/C-019/2026

ADJUDICACIÓN, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A. Y MONTO TOTAL DE LA FACTURA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PARTIDA PRESUPUESTAL, UNIDAD APLICATIVA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO QUE AMPARA LOS MISMOS. -----

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS "**SESVER**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO.-----

LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS CON EL RECURSO SEÑALADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----

PARA PODER TRAMITAR EL PAGO DE LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "**SESVER**" NO LIBERARÁ EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE SI NO SE INTEGRA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. -----

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **4 MESES** CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN. -----

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE SERÁ PRESTADO, DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO DEL **01 AL 31 DE ENERO DE 2026**. -----

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "**LAS PARTES**". -----

-SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - EL ARRENDAMIENTO DEBERÁ SER REALIZADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, COORDINÁNDOSE PARA TAL EFECTO CON LA **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA** DE "**SESVER**", PARA QUE POR SU CONDUCTO SUPERVISE QUE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE REALICE EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS, CONFORME AL **ANEXO 2**.--

SÉPTIMA. - PLAZO DE ENTREGA.- EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA "**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN, AL PERSONAL USUARIO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE OTORGARÁ EN ARRENDAMIENTO **EN UN PLAZO DE 5 A 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DE INSTALACIÓN DE CADA EQUIPO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE**

DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2025

DIRECCIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO



SESVER/DJ/020/2026
ADD



SESVER/DA/C-019/2026

INSTRUMENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR O JEFE DE SERVICIO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DESCRITAS EN EL **ANEXO 2**.

EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, DEBERÁN SER DE ACUERDO AL **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO**, ASIMISMO DICHOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y SER DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA, DEBIENDO CUMPLIR LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

QUEDA Estrictamente PROHIBIDO EL EMPLEO DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS "ONLY FOR EXPORT" U "ONLY FOR RESEARCH / DEVELOPMENT" O "REFURBISHED" U "ONLY INVESTIGATION", QUE HAYAN TERMINADO SU PERIODO EOL (END OF LIFE), QUE ESTÉN DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, ESCRITO EN EL QUE INDIQUE EL DOMICILIO DONDE PODRÁ RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES SEÑALANDO ADEMÁS TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENDRÁ QUE SER EFECTUADA EXCLUSIVAMENTE POR UN REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** CON CONOCIMIENTOS RELATIVOS A ESTOS BIENES, PRESENTANDO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA EN FÍSICO Y/O DIGITAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU VALIDACIÓN Y SELLO CORRESPONDIENTE:

- A) COPIA DEL CONTRATO.
- C) MANUALES DE OPERACIÓN Y/O DE USUARIO EN ESPAÑOL.
- D) MANUAL DE SERVICIO EN ESPAÑOL.
- E) GUÍAS MECÁNICAS (PARA AQUELLOS QUE APLIQUEN)

EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE DEBERÁ REALIZAR ACTA ENTREGA -RECEPCIÓN QUE DEBERÁ CONTENER UN INVENTARIO DE LOS EQUIPOS PROPIEDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, INDICANDO LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y UBICACIÓN FÍSICA DONDE SERÁN INSTALADOS, LA QUE SE VALIDARÁ POR EL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EL PERSONAL ASIGNADO POR EL DIRECTOR ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA RESPECTIVA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, ADJUNTANDO A DICHA

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sesver.gob.mx





SESVER/DA/C-019/2026

ACTA UN INVENTARIO DE TODOS LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO.-----

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE, EN SU CASO, HAYA OTORGADO EN COMODATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **15 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO POR RAZÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS, NO SEA NECESARIO EL RETIRO DE LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR QUEDARÁ EXENTO DE DICHA DISPOSICIÓN.-----

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES. -"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE **"SESVER"** Y ANTE TERCEROS, DE CUALQUIERA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR EL PERSONAL TANTO DE **"EL PROVEEDOR"** COMO DE **"SESVER"**, O EN LAS PROPIEDADES DE ÉSTE CON MOTIVO DE UNA DEFICIENTE OPERACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA, **INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y RETIRO DE LOS EQUIPOS OTORGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO (EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO)**, CUANDO DICHA DEFICIENCIA O IMPERICIA SEA RESULTADO DE LOS ACTOS, OMISIÓN O NEGLIGENCIA DEL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** POR LO QUE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTE OCASIONE, ASÍ COMO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

ASIMISMO, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN A LA MISMA EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES QUE AFECTEN LA CALIDAD Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, SEGÚN CORRESPONDA. -----

NOVENA. - DE LA GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR", DEBERÁ GARANTIZAR LOS EQUIPOS CONTRA CUALQUIER IRREGULARIDAD, FALLOS, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DAÑOS EN LAS INSTALACIONES DE **"SESVER"**, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y 3 MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; EN CASO DE HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA, SE COMPROMETE A REALIZAR LA CORRECCIÓN O SUSTITUCIÓN POR LA IRREGULARIDAD O FALLAS PRESENTADAS EN LOS EQUIPOS, **EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE HAGA "SESVER"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y/O DE LA UNIDAD HOSPITALARIA CORRESPONDIENTE. -----





SESVER/DA/C-019/2026

DÉCIMA.- OBLIGACIONES.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** ESTABLECER LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES A **"EL PROVEEDOR"**: -----

DEL ARRENDAMIENTO: -----

- CONTAR CON EQUIPO DE REVELADORES AUTOMÁTICOS PARA RADIOGRAFÍAS, IMPRESORAS LASER EN SECO DE ALTO RENDIMIENTO Y ESTACIONES DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INMEDIATA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS. -----

EQUIPOS: -----

- LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEBERÁN PERMANECER EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. -----
- SERÁ RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS PROVISTOS, INCLUYENDO LOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA. -----
- LOS EQUIPOS QUE ENTREGUE PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE APLIQUEN. -----
- EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, LOS SEGUROS, GASTOS DE TRASLADO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, LIBERANDO A **"SESVER"** DE CUALQUIER OBLIGACIÓN AL RESPECTO. -----
- PROPORCIONAR AL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, ESCRITO ORIGINAL Y CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL QUE INDIQUE EL DOMICILIO EN EL QUE PODRÁ RECIBIR LAS NOTIFICACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; SEÑALANDO ADEMÁS TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. -

MANTENIMIENTO -----

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE DAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O **"EL PROVEEDOR"**. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR



SESVER/DJ/020/2026
BAA
ADD



SESVER/DA/C-019/2026

CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO.-----

SERÁ RESPONSABLE DE REPARAR O ATENDER FALLAS DE LOS EQUIPOS PROVISTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR VÍA TELEFÓNICA O POR ESCRITO, REALICE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CADA UNIDAD MÉDICA.-----

- EN CASO DE QUE POR LA COMPLEJIDAD DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEA NECESARIO EL RETIRO DE ALGÚN EQUIPO Y LA REPARACIÓN REQUIERA TIEMPOS MAYORES DE 24 HORAS, SUMINISTRARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA "**SESVER**", UN EQUIPO DE SOPORTE DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, ÚNICAMENTE POR EL LAPSO QUE DURE LA REPARACIÓN, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO EN LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.-----
- PROPORCIONARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIERA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS. -----
- ENTREGARÁ EN CADA UNIDAD MÉDICA AL ADMINISTRADOR, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, EL DIRECTORIO DEL PERSONAL DESIGNADO POR "**EL PROVEEDOR**", PARA RESOLVER REPORTES DE EMERGENCIAS Y DE FALLAS DE ESTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. -----

CAPACITACIÓN:-----

- EN CASO DE REQUERIRSE, "**EL PROVEEDOR**" OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA SOBRE EL USO Y/O MANEJO DE LOS EQUIPOS, CONSIDERANDO LOS REPORTES QUE ÉSTE DEBE PRODUCIR. -----
- EN CASO DE REQUERIRSE "**EL PROVEEDOR**" PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SE DESIGNE, PARA LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR UN ACTA O DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CAPACITACIÓN REALIZADA, FIRMADA Y SELLADA POR LA UNIDAD APLICATIVA CORRESPONDIENTE, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS OTORGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN TODOS LOS TURNOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL DIRECTORIO, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO POR PARTE DE EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE CADA UNIDAD MÉDICA DE CUANDO MENOS 05 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.-----



SESVER/DJ/020/2026
ADD.



SESVER/DA/C-019/2026

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES.- LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y LA CORRECTA Y EFICIENTE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **EN CASO DE REQUERIRSE.**-----

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA FIANZA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL SIGUIENTE TEXTO: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

INICIA TRANSCRIPCIÓN -----

(INSTITUCIÓN DE FIANZAS) DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (ANOTAR DOMICILIO).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

(DATOS DE LA PÓLIZA)

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS)

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL I.V.A.)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: AVENIDA XALAPA NÚMERO 301, COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, C.P. 91017, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (COMO MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA).

CONTRATANTE (ANOTAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE).

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2023

CONTROL PRESUPUESTAL

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO





SESVER/DA/C-019/2026

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (COMO MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

PARA GARANTIZAR POR EL FIADO: (ANOTAR EL NOMBRE DEL FIADO YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL), CON R.F.C. (ANOTAR R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL FIADA) Y DOMICILIO (ANOTAR EL DOMICILIO CONSIGNADO EN EL ACTO O CONTRATO), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO PÚBLICO NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO, TIPO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO) DE (ANOTAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA (ANOTAR LA DENOMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) Y DICHO FIADO, CUYO OBJETO SE HACE CONSISTIR EN (ANOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO), POR EL MONTO TOTAL DE (ANOTAR EL MONTO DEL CONTRATO), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASIMISMO Y DE NO SUSTITUIRSE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, IGUALMENTE PERMANECERÁ PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL ALUDIDO CONTRATO Y, EN TODO CASO EN SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, A TRAVÉS DE LA PRESENTE PÓLIZA, EXPRESAMENTE ACEPTA LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y RECONOCER: A) EN SU FORMA Y TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL FIADO CON MOTIVO DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS; B) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES EN LOS PROPIOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL ACTO O CONTRATO O ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; C) REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA Y, EN SU CASO, INCLUIR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; LO ANTERIOR, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LO COMUNIQUE CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LA BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME; D) QUE EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICA LA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS Y, POR TANTO, SUBSISTE LA RESPONSABILIDAD EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PÓLIZA DE FIANZA, E INCLUSO EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS; E) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE



SESVER/DJ/020/2026
RDD



SESVER/DA/C-019/2026

GARANTICE Y CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL ACTO O CONTRATO Y, CONTINUARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN VIGOR, EN CASO DE QUE LA "CONTRATANTE" OTORGUE AL FIADO PRÓRROGAS, ESPERAS, MODIFICACIONES, DIFERIMIENTOS O SUSPENSIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES GARANTIZADAS, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS O EL CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y, SIN QUE TALES SUPUESTOS, INCLUSIVE PUDIERAN ENTENDERSE COMO LA CREACIÓN DE UNA NUEVA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL. ASIMISMO LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; DE ESTA FORMA LA VIGENCIA, NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NI TAMPOCO EN TANTO LA BENEFICIARIA TENGA EXPEDITAS SUS FACULTADES PARA EJERCERLAS DENTRO DEL PLAZO A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; F) QUE PARA TENER POR CANCELADA LA PÓLIZA Y QUEDE LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, NECESARIAMENTE DEBE RECIBIR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA, ASÍ COMO LA FIANZA EN VÍA DE DEVOLUCIÓN; BAJO EL ENTENDIMIENTO QUE, DE NO ACTUALIZARSE DICHA FORMALIDAD, LA PÓLIZA CONTINUARÁ VIGENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; G) PARA EL CASO DE QUE LA FIANZA SE VUELVA EXIGIBLE, SOMETERSE A LAS FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CONCATENADOS CON LAS DIVERSAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1º FRACCIÓN I Y 3º DEL REGLAMENTO; H) PARA EL CASO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LO CONSIDEREN CONVENIENTE, SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA PÓLIZA DE FIANZA, UNA VEZ ENTREGADO Y RECIBIDO FORMALMENTE EL PRODUCTO OBJETO DEL ACTO O CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LOS PLAZOS PREVISTOS POR LA DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, A PARTIR DE QUE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO QUE RESULTE PARA QUE EL FIADO CUMPLA TOTALMENTE CON LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN QUE REQUIERA LA ATENCIÓN DE LOS VICIOS Y LOS DEFECTOS O CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL ACTO O CONTRATO, DESDE LUEGO PREVIO CONOCIMIENTO QUE SE LE HUBIERE HECHO DE LOS DEFECTOS, VICIOS O RESPONSABILIDADES A CARGO DEL FIADO; ASIMISMO TAL CONSENTIMIENTO SE ENTIENDE, POR UNA PARTE PARA QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA Y, POR OTRA TAL VIGENCIA PERMANEZCA EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL FIADO PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O PARA LLEVAR A

SESVER/DJ/020/2026
pdd

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2025

CIÓN PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-019/2026

CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES RESPECTO DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS SUJETOS A DICHAS OBLIGACIONES; I) LA COMPETENCIA MATERIAL Y TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA, PARA HACER EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS O CONTRATISTA FIADOS, SEGÚN SEA EL CASO; J) QUE TIENE INSTALADAS Y AUTORIZADAS SUCURSALES U OFICINAS DE SERVICIO EN EL ESTADO DE VERACRUZ QUE CORRESPONDEN A LA REGIÓN COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA QUE ANTE DICHAS SUCURSALES U OFICINAS, SE DIRIJAN Y PRESENTEN REQUERIMIENTOS DE PAGO CON CARGO A LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE HAGAN EFECTIVAS, Y LOS RECIBA EL PERSONAL EMPLEADO PARA QUE LOS ENTREGUE A QUIEN SEGÚN SUS FUNCIONES CORRESPONDA; K) ENTREGAR A LA BENEFICIARIA UNA COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO O DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADA AL EFECTO; Y L) DE EXISTIR CONTROVERSIA EN MATERIA DE INTERPRETACIÓN O POR LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN POR RAZÓN DE TERRITORIO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.- FIN DEL TEXTO. -----

-----**TERMINA TRANSCRIPCIÓN.**-----

LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE **4 MESES**, DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE "**SESVER**", UBICADA EN SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL HORARIO DE: 9:00 A 14:00 HORAS, ACEPTANDO EXPRESAMENTE "**EL PROVEEDOR**" LA OBLIGACIONES CONSIGNADAS.-----

AL CONCLUIR LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, DEBERÁ FORMALIZARSE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO QUE PERMITA LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 040 DE FECHA VIERNES 27 DE ENERO DE 2023.-----

DÉCIMA TERCERA. - "RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "**SESVER**", PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "**EL**

08 ABR 2023





SESVER/DA/C-019/2026

PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79, 80 Y 81 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE IGUAL MANERA PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, BASTANDO PARA ELLO SÓLO LA NOTIFICACIÓN PREVIA A **"EL PROVEEDOR"**.-----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

A. SI **"EL PROVEEDOR"**, NO PRESENTA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO. -----

B. SI **"EL PROVEEDOR"**, NO PROPORCIONA O NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS POR **"SESVER"**. -----

C. EL INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ASUMA. -----

D. SI **"EL PROVEEDOR"**, CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE POR ESCRITO **"SESVER"**. -----

E. LO PREVISTO POR CUALQUIER CAUSA DE RESCISIÓN QUE EXPRESAMENTE O POR ANALOGÍA, ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, O SI **"SESVER"** DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: -----

A) SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DEL **"PROVEEDOR"** SEÑALADO EN EL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; A LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SE AGREGARÁ UN ACUERDO QUE CONTENGA LOS CONCEPTOS DE INCUMPLIMIENTO; -----

B) **"EL PROVEEDOR"** EXPONDRÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA APORTANDO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN; -----

C) LA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE SU UNIDAD JURÍDICA O SU EQUIVALENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO, VALORANDO LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN SU CASO Y LOS ARGUMENTOS QUE JUZGUE NECESARIOS, RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE; Y -----

D) LA RESOLUCIÓN SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, POR CUALQUIER MEDIO QUE PERMITA DEJAR

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2023

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO
CONTROLES PRESUPUESTAL



SESVER/DJ/020/2026
ADD



SESVER/DA/C-019/2026

CONSTANCIA DE LA MISMA. -----

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE SUBSANARAN LOS INCUMPLIMIENTOS QUE LA ORIGINARON, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"SESVER"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES. -----

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"SESVER"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. LAS MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE CELEBREN DEBERÁN ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

DÉCIMA CUARTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR MORA Y POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **CINCO AL MILLAR** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO A LOS SERVICIOS NO PRESTADOS DE MANERA OPORTUNA Y/O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN **LOS ANEXOS TÉCNICOS** DE ESTE CONTRATO Y SOBRE LO CUAL SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO. -----

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN TAL SUPUESTO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL DESCUENTO QUE SE APLIQUE A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL; EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENALIZACIÓN, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO.- CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"SESVER"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CUYO CASO SE PAGARÁN ÚNICAMENTE AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO



SESVER/DA/C-019/2026
200



SESVER/DA/C-019/2026

EFFECTIVAMENTE PRESTADOS.-----

SI LA SUSPENSIÓN OBEDECE A CAUSAS IMPUTABLES A **"SESVER"**, SE PAGARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE HAYAN SURGIDO POR ÉSTA Y ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS ANTE **"SESVER"** Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

ASIMISMO **"SESVER"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN CUYO CASO **"SESVER"** ÚNICAMENTE PAGARÁ AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFFECTIVAMENTE PRESTADOS.-----

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - ACUERDAN "LAS PARTES" QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE POR LAS PARTES EN FORMA PARCIAL, TOTAL O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON ANUENCIA PREVIA Y POR ESCRITO DE **"SESVER"**. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES.- EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, SI NO REALIZA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN, (EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO) OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"SESVER"** O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 73, 74 Y 75 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

DÉCIMA OCTAVA.-RELACIONES LABORALES "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"SESVER"** NO SE CONSTITUYE COMO RESPONSABLE SOLIDARIO BAJO NINGÚN CONCEPTO. **"EL PROVEEDOR"** LIBERA A **"SESVER"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES

DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2023

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD DE REGISTRO Y FOLIO CLAVE

Soconusco No. 1, 2da Aguacatal, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sesver.gob.mx



SESVER/DJ/020/2026
ADD



SESVER/DA/C-019/2026

LLEGAREN A PRESENTAR EN CONTRA DE **"SESVER"** EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

ASÍ MISMO, **"EL PROVEEDOR"** ASUMIRÁ LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO, (EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO) EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL PROVEEDOR"** Y SIEMPRE DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS. -----

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, **"SESVER"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS PODRÁ PACTAR LA AMPLIACIÓN MEDIANTE ADENDUM DEL CONTRATO FORMALIZADO, SIEMPRE Y CUANDO NO REPRESENTE MÁS DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE AMPLÍE Y QUE **"EL PROVEEDOR"** SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS PRÓRROGAS QUE SE HAGAN RESPECTO DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS. -----

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN ESCRITA, VERBAL, VISUAL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE SE GENERE O SEA PROPORCIONADA POR CUALQUIERA DE ELLAS, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. ESTA INFORMACIÓN SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA POR **"LAS PARTES"**, PARA EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, NI A TRAVÉS DE TERCEROS, NI EN NINGUNA OTRA FORMA, PROPORCIONAR, TRANSFERIR, PUBLICAR Y/O REPRODUCIR EN NINGÚN TIEMPO, NI HACERLA DEL CONOCIMIENTO DE TERCEROS DE MANERA VERBAL O POR NINGÚN OTRO MEDIO, SALVO POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-----

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DEVOLVER A **"SESVER"** AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE ÉSTA ÚLTIMA, QUE ESTÉ EN POSESIÓN Y BAJO SU CONTROL DIRECTO O INDIRECTO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES.-----

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE MOTIVE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS

08 ABR 2023





SESVER/DA/C-019/2026

OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NINGUNA SERÁ RESPONSABLE EN LA NO EJECUCIÓN POR TALES CASOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS Y QUE RESULTEN APLICABLES A LA MATERIA Y PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUERO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES AL MARGEN Y AL CALCE, EL DÍA **01 DE ENERO DE 2026**, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

SESVER/DJ/020/2026
ADD.





SESVER/DA/C-019/2026

POR "EL PROVEEDOR"

C. ANA VICTORIA HERNÁNDEZ POZO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
EQUIPOS Y SOLUCIONES
DIGITALES S.A. DE C.V.

SESVER/DJ/020/2026
ADQ.

POR "SESVER"

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL
ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

DR. ROBERTO ALONSO GARCÍA DÍAZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. SESVER/DA/C-019/2026, RELATIVO AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LAS ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SESVER, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL EQUIPOS Y SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V., EL DÍA 01 DE ENERO DE 2026.

DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2023

AGREGACIÓN PRESUPUESTAL

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

ANO DEL RECURSO

2026

00000022



POR AMOR A
VERACRUZ

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVER/13/020/2026-ADQ constante de 034
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 034 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz, 15 de Abril del 20 26



SESVER/DA/C-019/2026

ANEXO TÉCNICO

DIGITALIZADOR DE ALTA RESOLUCIÓN
CANTIDAD: 39

EQUIPO:

MARCA

FUJIFILM

MODELO

FCR PRIMA T2

CARACTERÍSTICAS

1. COMPACTO, LIGERO. DISEÑO DE SUPERFICIE DE MESA.
2. QUE CUENTE CON UN PANEL DE OPERACIÓN, CON DISPLAY QUE INDIQUE EL ESTADO DEL EQUIPO, ADEMÁS DE INDICAR SI HAY UN ERROR O UNA ADVERTENCIA.
3. TAMAÑO DE CASSETTE: 8X10", 10X12", 14X14" Y 14X17".
4. ESCALA DE GRISES DE 12 BITS POR PIXEL O MAYOR.
5. CONEXIÓN DE RED 10BASE-T/100BASE-TX.
6. COMPATIBLE CON IMPRESORA.
7. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 60 PANTALLAS / HORA O MAYOR PARA PELÍCULA 14X17".
8. DENSIDAD DE PIXEL DE 5 (PÍXELES/MM) Y 10 (PÍXELES/MM).
9. QUE EN TAMAÑO 14"X17" (35X43CM): GARANTICE UNA DENSIDAD DE PIXEL DE 10 PÍXELES/MM CON MATRIZ DE IMAGEN DE AL MENOS 3500 X 4200.
10. CON CAPACIDAD DE SER UTILIZADO PARA ESTUDIOS DE RAYOS X CON MEDIO DE CONTRASTE.
11. OPERACIÓN A 120-240 V AC $\pm 10\%$ 50-60 HZ.
12. MUEBLE PARA CR / CANTIDAD 39
13. UPS 1500KVA.
14. CHAROLA.
15. ESPECIFICACIONES DE LA ESTACIÓN.
16. PROCESADOR DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL EQUIPO.
17. DISCO DURO DE 500 GB.
18. MEMORIA RAM DE 4GB.
19. PANTALLA DE 19".
20. CONEXIÓN DICOM (LICENCIAS).
21. BASIC GRAYSCALE PRINT MANAGEMENT (MODALIDAD BÁSICA DE IMPRESIÓN DE GRISES).
22. MODALITY WORKLIST MANAGEMENT (MODALIDAD DE LISTAS DE GESTIÓN DE TRABAJO MWM).
23. MODALITY PERFORMED PROCEDURE STEP (PROCEDIMIENTO REALIZADO DE MODALIDAD DICOM, CIERRA EL CICLO ENTRE EL RIS Y PACS MPPS).
24. MEDIA STORAGE (ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES POR MEDIOS DICOM).
25. CONSOLA DE VISUALIZACIÓN DEL DIGITALIZADOR.
26. PERMITE VISUALIZAR LAS IMÁGENES GENERADAS POR UN SISTEMA CR /DR, ASÍ COMO CONTROLAR EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES ANTES DE SER TRANSFERIDAS A DISPOSITIVOS EXTERNOS TALES COMO PACS O UNA IMPRESORA.
27. QUE PERMITA REALIZAR MEDICIONES (DE PUNTO A PUNTO Y DE ÁNGULOS).
28. REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
29. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.
30. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
31. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
32. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS).
33. MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2023

AGENCIACIÓN PRESUPUESTAL
PUNTO DE FINANCIAMIENTO

ASE LID
2026



SESVER/DA/C-019/2026

IMPRESORA LÁSER EN SECO DE ALTO RENDIMIENTO CANTIDAD: 55	
EQUIPO:	
MARCA	FUJIFILM
MODELO	DRYPIX SMART
CARACTERÍSTICAS	1. IMPRESORA DE ALTA RESOLUCIÓN DE 508 DPI. 2. SISTEMA DE IMPRESIÓN TÉRMICO DE EXPOSICIÓN LÁSER. 3. COMUNICACIÓN DE RED: COMPATIBLE CON DICOM. 4. CON 2 BANDEJAS PARA PELÍCULA. 5. CON CAPACIDAD DE SOPORTAR AL MENOS LOS SIGUIENTES TAMAÑOS DE PELÍCULA: 35X43CM(14"X17"), 35X35CM (14"X14"), 25X30CM(10"X12"), 26X36CM (10"X14") Y 20X25CM(8"X10"). 6. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 80 PELÍCULAS POR HORA TAMAÑO 14"X17" O MAYOR. 7. TIEMPO REQUERIDO PARA PRIMER IMPRESIÓN DE 100 SEG O MENOR. 8. TAMAÑO DE PIXEL DE 50 µM O MENOR Y 100 µM O MENOR. 9. ESCALA DE GRISES DE 14BITS O MAYOR. 10. CON FUNCIÓN DE CALIBRACIÓN DE DENSIDAD AUTOMÁTICA. 11. PESO MENOR A 105 KG. 12. CONEXIÓN DICOM. 13. CONEXIÓN DE RED 10 BASE-T / 100 BASE / 100BASE - TX. 14. SERVICIOS DICOM SOPORTADOS. 15. VERIFICATION SOP CLASS. 16. BASIC GRAYSCALE PRINT MANAGEMENT. 17. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AC 100-120/200-240V 50-60 HZ. 18. REGISTRO SANITARIO VIGENTE. 19. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO. 20. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO. 21. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. 22. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS). 23. MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL.

SESVER/DJ/020/2026

ADD





SESVER/DA/C-019/2026

IMPRESORA LÁSER EN SECO DE ALTO RENDIMIENTO PARA TRES FORMATOS CANTIDAD: 5	
EQUIPO:	
MARCA	FUJIFILM
MODELO	DRYPIX EDGE
CARACTERÍSTICAS	1. SISTEMA DE IMPRESIÓN LÁSER PARA APLICACIONES DE CR, DR, CT Y MRI. 2. IMPRESIÓN EN LOS SIGUIENTES TAMAÑOS DE PELÍCULA: 35X43CM(14"X17"), 35X35CM (14"X14"), 25X30CM(10"X12"), 26X36CM (10"X14") Y 20X25CM(8"X10"). 3. IMPRESIÓN CON CALIDAD DIAGNÓSTICA O POR LO MENOS 4 PUNTOS DE DENSIDAD. 4. RESOLUCIÓN O TAMAÑO DE PIXEL DE 50 µM Y 100 µM. 5. ESCALA DE GRISES DE 14BITS. 6. COMPATIBLE CON FORMATO DICOM. 7. CON FUNCIÓN DE CALIBRACIÓN DE DENSIDAD AUTOMÁTICA. 8. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 110 PELÍCULAS POR HORA TAMAÑO 14"X17. 9. MATRIZ DE IMPRESIÓN DE 7040 X 8560 EN TAMAÑO 14 X 17" CON RESOLUCIÓN DE 50 µM. 10. CON 3 BANDEJAS PARA PELÍCULA. 11. ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE 1GB. 12. PANEL A COLOR DE OPERACIÓN TÁCTIL. 13. REGISTRO SANITARIO VIGENTE. 14. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO. 15. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO. 16. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. 17. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS). 18. MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL.

22/02/2026
ADD
SESVER/DJ/020/2026





SESVER/DA/C-019/2026

ESTACIÓN DE TRABAJO CANTIDAD: 78

EQUIPO:

MARCA	FUJIFILM
MODELO	CONSOLA ADVANCE

CARACTERÍSTICAS

1. ESTACIÓN DE TRABAJO PARA POST PROCESAMIENTO DE IMÁGENES.
2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CHASISES A TRAVÉS DE UN LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.
3. PANTALLA DE 19".
4. COMUNICACIÓN CON RIS.
5. COMPATIBLE CON DICOM.
6. ALMACENAMIENTO DE 5000 IMÁGENES PARA CR.
7. SOFTWARE PARA AÑADIR ANOTACIONES, MARCADORES, GIRO.
8. SOFTWARE PARA MEDIR DISTANCIAS.
9. QUE PERMITA REALIZAR MEDICIONES (DE PUNTO A PUNTO Y DE ÁNGULOS).
10. MODO DE EMERGENCIA.
11. QUE PUEDA ENVIAR ESTADO DEL AVANCE DEL EXAMEN Ó DICOM MPPS.
12. CON OPCIÓN DE STITCHING.
13. SE CONECTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA (RIS).
14. SE CONECTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA (HIS).
15. INICIO DE SESIÓN MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA.
16. SE PUEDE CONVERTIR LA IMAGEN MOSTRADA A JPEG Y GUARDARLA.
17. LAS IMÁGENES E INFORMACIÓN DEL ESTUDIO PUEDEN SER ALMACENADAS EN UN MEDIO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO, ADEMÁS DE PROPORCIONAR AL USUARIO UN VISOR.
18. QUE EL SOFTWARE/CONSOLA PERMITA REALIZAR EL COPIADO DE IMAGEN (DUPLICADO DE IMAGEN).
19. QUE CUENTE CON UNA FUNCIÓN QUE DEMUESTRE SI HAY EVIDENCIA DE MOVIMIENTO EN LA IMAGEN.
20. FUNCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES (QA).
21. SOFTWARE DE CONTROL DE CALIDAD (QC).
22. FUNCIÓN DE VISUALIZACIÓN REMOTA.
23. OPCIÓN DE SOFTWARE CON FUNCIÓN DE REJILLA VIRTUAL.
24. LICENCIAS DICOM.
25. DICOM STORAGE.
26. DICOM MWM.
27. DICOM MPPS.
28. DICOM PRINT.
29. DICOM MEDIA STORAGE.
30. REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
31. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.
32. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.

SESVER/DJ/020/2026
ADD

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2023

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
CENTRO DE FINANCIAMIENTO

AÑO DEL RECURSO
2023



SESVER/DA/C-019/2026

33. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
34. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS).
35. MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL.

CHASIS CON PANTALLA DE FÓSFORO PARA RADIOLOGÍA DIGITAL

EQUIPO:

MARCA

FUJIFILM

MODELO

PANTALLA DE FÓSFORO

CARACTERÍSTICAS

1. TAMAÑO DE CASSETTE:
8"X10" - CANTIDAD 52
10"X12" - CANTIDAD 78
14"X17" - CANTIDAD 78

**MUEBLE PARA CR
CANTIDAD 39**

EQUIPO:

MARCA

FUJIFILM

MODELO

FUJIFILM

CARACTERÍSTICAS

MUEBLE DE SOPORTE DE DIGITALIZADOR

**SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)
CANTIDAD: 41**

EQUIPO:

MARCA

JHETA

MODELO

IMPERIAL 2000

CARACTERÍSTICAS

1. NO BREAK CON REGULADOR.
2. HASTA 25 MINUTOS DE RESPALDO.
3. PARA EQUIPO MÉDICO.
4. CAPACIDAD DE 2000 VA Ó 1400 W.
5. VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE 120 V.
6. ALARMA AUDIBLE PARA LA BATERÍA.
7. PANTALLA LCD.

**SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)
CANTIDAD: 41**

EQUIPO:

MARCA

APC

MODELO

BR1500G

CARACTERÍSTICAS

1. POTENCIA DE 1500 VA.
2. BATERÍA DE PLOMO.
3. PESO DE 12.1 KG.
4. TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE 0 A 40°C.
5. TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA DE 8 HORAS.
6. VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE 120 V.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2023

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO
AL DEL PRESUPUESTO
2026



SESVER/DA/C-019/2026

EQUIPO:	
MARCA	FUJIFILM
MODELO	DI-HL
CARACTERÍSTICAS	1. SE EMPLEA EN LA IMPRESIÓN DE IMÁGENES DE RADIOGRAFÍA COMPUTARIZADA (CR), TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA (TC), IMÁGENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI), ANGIOGRAFÍA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA) Y OTRAS MODALIDADES DE IMÁGENES MÉDICAS. 2. TECNOLOGÍA ECOLÓGICA "ECO-DRY", AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. 3. DESARROLLADA CON TECNOLOGÍA DE RECUBRIMIENTO LÍQUIDO QUE MINIMIZA LA NECESIDAD DE DISOLVENTES ORGÁNICOS NOCIVOS. 4. IMAGEN NÍTIDA Y DE COLOR NEUTRO. 5. DISEÑADA PARA EL USO EN IMPRESORAS LÁSER FUJIFILM "DRYPIX". 6. TAMAÑO 8" X 10" (20 X 25 CM) TAMAÑO 10 X 12" (24 X 30 CM) TAMAÑO 14 X 17" (35 X 43 CM)

SESVER/DJ/020/2026
ADQ





CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	DIGITALI ZADORA DE ALTA RESOLU CIÓN	IMPRESORA LÁSER EN SECO DE ALTO RENDI MIENT O	IMPRESORA LÁSER EN SECO DE ALTO RENDI MIENT O PARA A3 FOR MATOS	CHASIS CON PANTALLA DE FÓSFORO PARA RADIOLOGÍA DIGITAL TAMAÑO 8X10	CHASIS CON PANTALLA DE FÓSFORO PARA RADIOLOGÍA DIGITAL TAMAÑO 10X12	CHASIS CON PANTALLA DE FÓSFORO PARA RADIOLOGÍA DIGITAL TAMAÑO 14X17	ESTACIÓN DE TRABAJO	MUEBLE PARA CR	UPS 1500 kVA	PELÍCULA A IMPRESORA LÁSER O EN SECO 8x10 CAJA CON 150 HOJAS	PELÍCULA IMPRESORA LÁSER O EN SECO 10x12 CAJA CON 150 HOJAS	PELÍCULA IMPRESORA LÁSER O EN SECO 14x17 CAJA CON 100 HOJAS
1	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS	1		1	2	2	2	2	1	2	1	1	1
2	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	1		1	2	2	2	2	1	2	1	1	2
3	UNEME DE PLATON SÁNCHEZ	1	2		2	2	2	2	1	3	1	1	1
4	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	1		1	2	2	2	2	1	2	1	1	1
5	HOSPITAL GENERAL ÁLAMO	1	1			2	2	2	1	3		2	2
6	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	1	1			2	2	2	1	3		1	1
7	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BUILL BELENGUER	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	2
8	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	1
9	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	1	2		2	2	2	2	1	3	1	1	1
10	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	1		1	2	2	2	2	1	2	1	1	1
11	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	1		1	2	2	2	2	1	2	1	1	1
12	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	1	2		2	2	2	2	1	2	2	2	3
13	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	1	2		2	2	2	2	1	2	2	3	3
14	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	1
15	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	1
16	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	2
17	HOSPITAL GENERAL HUATUSCO DR. DARIÓ MENDEZ LIMA	1	1			2	2	2	1	2		1	2
18	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	1	1			2	2	2	1	2		2	2
19	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	1	1			2	2	2	1	2		1	1
20	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS SOLEDAD ATZOMPA	1	1			2	2	2	1	2		1	1
21	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	1	2		2	2	2	2	1	2	1	2	3
22	HOSPITAL GENERAL TLAXCOYAN	1	1			2	2	2	1	2		1	1
23	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO		2		2	2	2	2	1	2	1	1	1

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

08 ABR 2023

CONTROL PRESUPUESTAL





NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	DIGITALIZADORA DE ALTA RESOLUCIÓN	IMPRESORA LASER EN SECO DE ALTO RENDIMIENTO	IMPRESORA LASER EN SECO DE ALTO RENDIMIENTO PARA 3 FORMATOS	CHASIS CON PANTALLA DE FÓSFORO PARA RADIOLOGÍA DIGITAL TAMAÑO 8X10	CHASIS CON PANTALLA DE FÓSFORO PARA RADIOLOGÍA DIGITAL TAMAÑO 10X12	CHASIS CON PANTALLA DE FÓSFORO PARA RADIOLOGÍA DIGITAL TAMAÑO 14X17	ESTACIÓN DE TRABAJO	MUEBLE PARA CR	UPS 1500 KVA	PELÍCULA A IMPRESORA LASER O EN SECO 8x10 CAJA CON 150 HOJAS	PELÍCULA IMPRESORA LASER O EN SECO 10x12 CAJA CON 150 HOJAS	PELÍCULA IMPRESORA LASER O EN SECO 14x17 CAJA CON 100 HOJAS
24	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	1
25	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD PLAYA VICENTE	1	1			2	2	2	1	2		1	1
26	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TLACOTALPAN	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	1
27	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	2
28	HOSPITAL GENERAL ISLA	1	1			2	2	2	1	2		2	3
29	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	1	2		2	2	2	2	1	2	2	2	3
30	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	1
31	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	2
32	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RÍO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	1
33	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	2
34	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	1	1			2	2	2	1	2		1	2
35	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	1	1			2	2	2	1	2		1	1
36	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6	1	1			2	2	2	1	2		1	1
37	HOSPITAL COMUNITARIO DE IXHUATLAN DEL SURESTE	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	1
38	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS TATAHUICAPAN	1	1			2	2	2	1	2		1	1
39	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	1	2		2	2	2	2	1	2	1	1	2





SESVER/DA/C-019/2026

ANEXO 1

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	IMPORTE
1	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS DRA. MARÍA INÉS SOCORRO GÓMEZ	\$83,450.30
2	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	\$89,670.60
3	UNEME DE PLATON SÁNCHEZ	\$81,268.20
4	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	\$63,163.60
5	HOSPITAL GENERAL DE ÁLAMO	\$63,163.60
6	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	\$55,557.70
7	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSÉ BUILL BELENGUER	\$63,163.60
8	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	\$78,788.70
9	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	\$57,156.75
10	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	\$89,670.60
11	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	\$89,670.60
12	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	\$78,788.70
13	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	\$63,163.60
14	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	\$89,670.60
15	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	\$63,163.60
16	HOSPITAL GENERAL DE ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	\$63,163.60
17	HOSPITAL GENERAL DE HUATUSCO DR. DARÍO MENDEZ LIMA	\$77,450.45
18	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	\$60,779.63
19	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	\$63,163.60
20	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS SOLEDAD ATZOMPA	\$57,156.75
21	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	\$63,163.60
22	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	\$55,557.70
23	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	\$51,779.70
24	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	\$89,670.60
25	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PLAYA VICENTE	\$57,156.75
26	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN	\$89,670.70
27	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	\$78,788.70
28	HOSPITAL GENERAL DE ISLA	\$57,150.75
29	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CATEMACO	\$55,510.55
30	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	\$89,670.57
31	HOSPITAL GENERAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	\$78,788.70
32	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE SUCHILAPAN DEL RÍO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	\$77,450.45
33	HOSPITAL GENERAL DE COSOLEACAQUE	\$55,257.55
34	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	\$57,150.70
35	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	\$60,879.70
36	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6	\$63,163.60
37	HOSPITAL COMUNITARIO DE IXHUATLAN DEL SURESTE	\$77,450.24
38	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS TATAHUICAPAN	\$55,557.70
39	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	\$51,779.70
SUBTOTAL		\$ 2,696,822.74
IVA		\$ 431,491.64
TOTAL		\$ 3,128,314.38





ANEXO 2

NUMERO	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE JURISDICCIÓN	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NUMERO DE TELEFONO LOCAL
1	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS DRA. MARÍA INÉS SOCORRO GÓMEZ DELGADO	01 - PÁNUCO	121 - OZULUAMA DE MASCAREÑAS	0001 - OZULUAMA DE MASCAREÑAS	LAUREL NO. EXT. NO TIENE, COL. EL CINCO C.P. (92082)	846	2570024
2	VZSSA005980	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	01 - PÁNUCO	161 - TEMPOAL	0001 - TEMPOAL DE SÁNCHEZ	EDUARDO MARTINEZ NO. EXT. 12, COL. LA COVACHA C.P. (92065)	789	8940932
3	VZSSA015545	UNEME DE PLATÓN SÁNCHEZ	2 - PÁNUCO	129 - PLATÓN SÁNCHEZ	0001 - PLATÓN SÁNCHEZ	FINCA MARGARITA COSTA ARRIBA O CARPINTERAS DE LA FRACCIÓN QUINTA D LOTE 1, COL. NO TIENE C.P. (92140)	789	8950706
4	VZSSA007742	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	02 - TUXPAN	034 - CERRO AZUL	0001 - CERRO AZUL	HÉROES DE NACÓZARI Y BOULEVARD ABUNDIO JUÁREZ NO. EXT. 3 NO, COL. DEPORTIVA C.P. (92511)	785	8524072
5	VZSSA016035	HOSPITAL GENERAL DE ÁLAMO	02 - TUXPAN	160 - ÁLAMO TEMAPACHE	0001 - ÁLAMO	CARRETERA FEDERAL TIHUATLAN-ÁLAMO NO. EXT. NO TIENE, COL. EJIDO ESTERO DEL IDOLO II C.P. (92730)	765	8448426
6	VZSSA007725	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	03 - POZA RICA	066 - ESPINAL	0008 - ENTABLADERO	CARRETERA CHOTE-COYUTA NO. EXT. NO TIENE, COL. NO TIENE C.P. (93197)	784	8528444
7	VZSSA004370	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENGUER	03 - POZA RICA	124 - PAPANTLA	0001 - PAPANTLA DE OLARTE	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NO. EXT. 618, COL. CENTRO C.P. (93400)	784	8420094
8	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	03 - POZA RICA	072 - HUAYACOCOTLA	0001 - HUAYACOCOTLA	LÁZARO CÁRDENAS NO. EXT. 3, COL. NO TIENE C.P. (92600)	774	7580399
9	VZSSA007713	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	03 - POZA RICA	083 - IXHUATLÁN DE MADERO	0037 - LLANO ENMEDIO	CARRETERA ALAMO-IXHUATLAN DE MADERO NO. EXT. NO TIENE, COL. NO TIENE C.P. (92687)	746	1004115
10	VZSSA006716	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	04 - MARTÍNEZ DE LA TORRE	183 - TLAPACOYAN	0001 - TLAPACOYAN	AQUILES SERDAN ESQUINA ROJANO NO. EXT. NO TIENE, COL. CENTRO C.P. (93650)	225	3151919
11	VZSSA002306	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	04 - MARTÍNEZ DE LA TORRE	069 - GUTIÉRREZ ZAMORA	0001 - GUTIÉRREZ ZAMORA	DE LA CURZ NO. EXT. 15, COL. PROVIDENCIA C.P. (93557)	766	8450272
12	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	04 - MARTÍNEZ DE LA TORRE	109 - MISANTLA	0001 - MISANTLA	FRAMBOYANES ESQUINA TABACHINES NO. EXT. NO TIENE, COL. NO TIENE C.P. (93821)	235	3230401
13	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	05 - XALAPA	038 - COATEPEC	0001 - COATEPEC	NICOLÁS BRAVO ESQUINA HIDALGO NO. EXT. NO TIENE, COL. COLONIA CENTRO C.P. (91500)	228	8160087
14	VZSSA006045	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	05 - XALAPA	164 - TEOCELO	0001 - TEOCELO	COVARRUBIAS NO. EXT. 2, COL. CENTRO C.P. (91615)	228	8210016
15	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	05 - XALAPA	112 - NAOLINCO	0001 - NAOLINCO DE VICTORIA	BOULEVARD VERACRUZ CARRETERA NAOLINCO-MAHUATLAN NO. EXT. NO TIENE, COL. NO TIENE C.P. (91400)	279	841 50 23
16	VZSSA0003	HOSPITAL GENERAL DE ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	05 - XALAPA	010 - ALTOTONGA	0001 - ALTOTONGA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ NO. EXT. 14, COL. CENTRO C.P. (93700)	226	3161000





NUMERO	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE JURISDICC IÓN	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NUMERO DE TELEFONO LOCAL
17	VZSSA0023 93	HOSPITAL GENERAL DE HUATUSCO DR. DARIÓ MENDEZ LIMA	06 - CORDOBA	071 - HUATUSCO	0001 - HUATUSCO DE CHICUELLAR	AVENIDA 2 PONIENTE ESQUINA CALLE 8 NO. EXT. 867, COL. CENTRO C.P. (94100)	273	7340196
18	VZSSA0077 01	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	06 - CORDOBA	173 - TEZONAPA	0001 - TEZONAPA	CARRETERA CORDOBA-TEZONAPA KM. 55 NO. EXT. NO TIENE, COL. RAYÓN C.P. (95096)	278	7361247
19	VZSSA0076 96	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	07 - ORIZABA	184 - TLAQUILPA	0026 - VISTA HERMOSA	CARRETERA TEHUIPANGO-VISTA HERMOSA NO. EXT. NO TIENE, COL. NO TIENE C.P. (94800)	271	7148937
20	VZSSZ01607 6	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS SOLEDAD ATZOMPA	07 - ORIZABA	147 - SOLEDAD ATZOMPA	0001 - SOLEDAD ATZOMPA	ZACATLAN, BARRIO TEPEPEXCO S/N.	272	7282600
21	VZSSA0076 60	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	08 - VERACRUZ	016 - LA ANTIGUA	0001 - JOSÉ CARDEL	ALBINO BAEZ NO. EXT. 53, COL. NO TIENE C.P. (91680)	296	9624140
22	VZSSA0077 54	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	08 - VERACRUZ	181 - TLALIXCOYAN	0001 - TLALIXCOYAN	JOSÉ E. VILLEGAS ESQUINA IGNACIO ALDAMA NO. EXT. NO TIENE, COL. COLONIA CENTRO C.P. (95225)	285	9670669
23	VZSSA0003 51	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	08 - VERACRUZ	011 - ALVARADO	0001 - ALVARADO	VENUSTIANO CARRANZA NO. EXT. 5, COL. CENTRO C.P. (95270)	797	9730041
24	VZSSA01580 1	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	09 - COSAMAL OAPAN	169 - JOSÉ AZUETA	0001 - VILLA AZUETA	AVENIDA CUAHUTEMOC ESQUINA CORREDOR COBAEV NO. EXT. NO TIENE, COL. NO TIENE C.P. (95580)	283	8730867
25	VZSSA0046 74	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PLAYA VICENTE	09 - COSAMAL OAPAN	130 - PLAYA VICENTE	0001 - PLAYA VICENTE	MELCHOR OCAMPO NO. EXT. 700, COL. NO TIENE C.P. (95600)	283	8710220
26	VZSSA0065 76	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOTALPAN	09 - COSAMAL OAPAN	178 - TLACOTALPAN	0001 - TLACOTALPAN	VENUSTIANO CARRANZA ESQUINA GENERAL ANAYA NO. EXT. NO TIENE, COL. CENTRO C.P. (95461)	288	8843035
27	VZSSA00631 3	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	09 - COSAMAL OAPAN	174 - TIERRA BLANCA	0001 - TIERRA BLANCA	JULIO MARTINEZ NO. EXT. SIN NÚMERO, COL. NO TIENE C.P. (95100)	274	7436977
28	VZSSA015411	HOSPITAL GENERAL DE ISLA	09 - COSAMAL OAPAN	077 - ISLA	0001 - ISLA	CARRETERA SANTIAGO TUXTLA-ISLA PROLONGACIÓN RAUL SANDOVAL NO. EXT. NO TIENE, COL. NO TIENE C.P. (95641)	283	8743204
29	VZSSA0009 76	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CATEMACO	10 - SAN ANDRÉS TUXTLA	032 - CATEMACO	0001 - CATEMACO	CARRETERA A SONTECOMAPAN NO. EXT. NO TIENE, COL. LINDA VISTA C.P. (95870)	294	9431834
30	VZSSA0051 06	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	10 - SAN ANDRÉS TUXTLA	143 - SANTIAGO TUXTLA	0001 - SANTIAGO TUXTLA	CARRETERA SANTIAGO-ISLA KM. 15 NO. EXT. NO TIENE, COL. RANCHO CRUSTITA C.P. (95830)	294	9470669
31	VZSSA0049 13	HOSPITAL GENERAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA DR. BERNARDO PEÑA	10 - SAN ANDRÉS TUXTLA	141 - SAN ANDRÉS TUXTLA	0001 - SAN ANDRÉS TUXTLA	JUAN DE LA BARRERA NO. EXT. 54, COL. BELEN GRANDE C.P. (95700)	294	9420447
32	VZSSA00316 3	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE SUCHILAPAN DEL RÍO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	10 - SAN ANDRÉS TUXTLA	091 - JESÚS CARRANZA	0053 - SUCHILAPAN DEL RÍO	ZARAGOZA ESQUINA REFORMA NO. EXT. NO TIENE, COL. NO TIENE C.P. (96970)	924	2441033
33	VZSSA01587 1	HOSPITAL GENERAL DE COSOLEACAQUE	11 - COATZAC OALCOS	048 - COSOLEACAQUE	0001 - COSOLEACAQUE	FERNANDO LÓPEZ ARIAS NO. EXT. SIN NÚMERO, COL. BARRIO PRIMERO C.P. (96350)	922	2640443
34	VZSSA01543 3	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	11 - COATZAC OALCOS	061 - LAS CHOAPAS	0001 - LAS CHOAPAS	FRACCIONAMIENTO II NO. EXT. LOTE GENERAL 212-D NO. INT. FRACCIÓN 2, COL. J. MARIO ROSADO MORALES C.P. (96980)	923	2372083

08 ABR 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO



SESV/DA/C-019/2026

NUMERO	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE JURISDICC IÓN	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NUMERO DE TELEFONO LOCAL
35	VZSSA0076 84	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	11 - COATZAC OALCOS	104 - MECAYAPAN	0022 - TONALAPA	CARRETERA A PAJAPAN ESQUINA JUAN DE LA LUZ ENRIQUE NO. EXT. NO TIENE, COL. NO TIENE C.P. (95930)	924	2194105
36	VZSSA0075 73	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6	11 - COATZAC OALCOS	210 - UXPANAPA	0085 - LA LAGUNA (POBLADO SEIS ALMANZA)	AVENIDA MANANTIALES NO. EXT. NO TIENE, COL. NO TIENE C.P. (96940)	924	2190502
37	VZSSA0026 90	HOSPITAL COMUNITARIO DE IXHUATLAN DEL SURESTE	11 - COATZAC OALCOS	082 - IXHUATLÁN DEL SURESTE	0001 - IXHUATLÁN DEL SURESTE	CARRETERA NANCHITAL NO. EXT. NO TIENE, COL. CENTRO C.P. (96365)	921	2480185
38	VZSSA01609 3	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS TATAHUICAPAN	11 - COATZAC OALCOS	209 - TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	0001 - TATAHUICAP AN	CARRETERA TATAHUICAPAN-HUAZUNTLAN S/N, PASANDO LA GASOLINERIA	921	180 6060
39	VZSSA01589 5	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	11 - COATZAC OALCOS	039 - COATZACOALCO S	0021 - ALLENDE	ENTRE FRANCISCO B. Y FRANCISCO I. MADERO NO. EXT. NO TIENE, COL. LIBERTAD C.P. (96380)	921	2132202

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



FUNDAMENTO LEGAL

1. - ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC). por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.
- 4- ELIMINADO el Cifrado (número de control óptico) credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 251 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."